



DECRETO N° 11.201

HUALAÑE,

26 MAR. 2015

**VISTOS:**

1).- El Proyecto de “**Construcción de Plaza en Villa La Unión de la Huerta de Mataquito, comuna de Hualañé**”, cuyo contrato fue firmado el 24 de abril del año 2008, entre la I. Municipalidad de Hualañé y la Sociedad Constructora Sayma Limitada, los cuales debían ser ejecutados a suma alzada, sin reajustes de ninguna especie, con estados de pagos mensuales, cuyo valor correspondiente a la obra era de \$ 10.542.400.-, IVA incluido.-

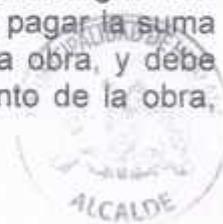
2).- El Memorándum Interno N° 5145 de fecha 13 de mayo del año 2008, del Director de Obras Municipales a Tesorera Municipal donde solicita custodia de Vale vista N° 1873039 por la suma de \$ 1.090.000.- tomado por Sociedad Constructora SAYMA LTDA., por cumplimiento de Contrato de la Obra Construcción Plaza La Unión de la Huerta de Mataquito.-

3).- La demanda interpuesta por la Sociedad Constructora Sayma Limitada en contra de la I. Municipalidad de Hualañé, ante el Juzgado de Letras de Licantén, en autos ordinarios de cumplimiento de contrato con indemnización de perjuicios, caratulados “**SOCIEDAD CONSTRUCTORA SAYMA LIMITADA con I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**”, Rol N° C 84 -2011, el cual se encuentra con sentencia firme y ejecutoriada.-

4).- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1).- Lo resuelto por sentencia judicial de fecha 31 de agosto del 2012 del Juzgado de Letras de Licantén, en autos ordinarios de cumplimiento de contrato con indemnización de perjuicios, caratulados “**SOCIEDAD CONSTRUCTORA SAYMA LIMITADA con I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**”, Rol N° C 84 -2011, que establece que; “Se acoge la demanda interpuesta por la Empresa Constructora SAYMA Ltda., en contra de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, rolante a fojas 1 y siguientes corregida a fojas 13 y siguientes, en los siguientes términos: la demandada Ilustre Municipalidad de Hualañé, debe pagar la suma de \$2.061.070.- correspondiente al último estado de pago de la obra, y debe hacer devolución del vale vista por concepto de fiel cumplimiento de la obra,



26 MAR. 2015

ascendente a la suma de \$1.045.410.-, previo descuento del saldo de la multa impaga ascendente a la suma de \$ 710.772.-

2).- La liquidación realizada por el Juzgado de Letras de Licantén en el juicio antes nombrado, con fecha 16 de enero del 2015, la cual no ha sido objetada por las partes del litigio que establece que el monto total adeudado es la suma de \$ 3.026.804.

**DECRETO:**

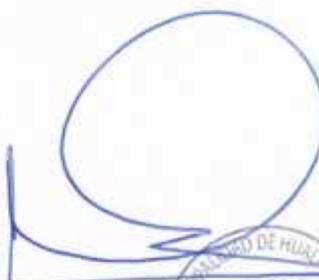
1.- Hágase, devolución de vale vista N° 1873039, Banco Estado, por la suma de \$ 1.090.000.-, tomado por la Sociedad Constructora SAYMA LTDA.

2.- Páguese, la sociedad constructora SAYMA LTDA., la diferencia a favor del señalado contratista ascendente a la suma de \$ 1.936.804, por concepto de capital adeudado.-

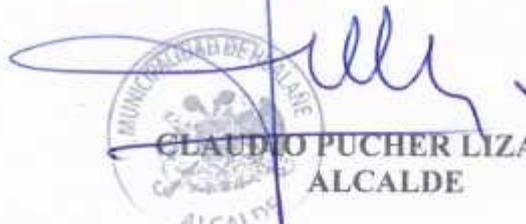
3.- Autorízase, al Departamento de Finanzas a solventar los gastos antes señalados.

4.- Impútese el gasto al presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**

  
**LUIS FLORES CABRERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**CLAUDIO PUCHER LIZAMA**  
**ALCALDE**



**DISTRIBUCION:**

- La indicada.
- Administrador Municipal
- Control Interno
- Asesor Jurídico
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Oficina de Partes

ANP/B/LPC/MTE/AGC/vbm

